

2.º Que las cantidades que por el concepto de subvenciones se conceden, ascendentes en junto a la suma de un millón doscientas sesenta y ocho mil pesetas, sean libradas en firme y en la forma reglamentaria, las de Madrid, al Pagador de los servicios del Ministerio don Faustino Alvarez Duque, y las de provincias, a los Pagadores correspondientes; y

3.º Que para hacer efectivo el importe de estas subvenciones los beneficiarios exhibirán, necesariamente, ante la Oficina pagadora, certificado expedido por el servicio correspondiente del Departamento, en el que se acredita la concesión del beneficio.

Lo digo a V. I. para su conocimiento, y efectos oportunos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 31 de diciembre de 1960.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

* * *

ORDEN de 10 de enero de 1961 por la que se suprimen Escuelas nacionales dependientes de Consejos Escolares Primarios.

Ilmo. Sr.: Vistas las peticiones de diversos Consejos Escolares Primarios en solicitud de la supresión de las Escuelas nacionales dependientes de los mismos, que se harán mérito; y

Teniendo en cuenta que la petición se formula de acuerdo a lo dispuesto en el número 1 de la Orden de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 28 de septiembre último («Boletín Oficial» del Ministerio del 13 de octubre), y que actualmente se encuentran vacantes las Escuelas cuya supresión se interesa,

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que se consideren suprimidas las Escuelas nacionales de Enseñanza Primaria que a continuación se detallan y que fueron concedidas como dependientes de los Consejos Escolares Primarios que se citan:

Alava

Una sección de niñas de la graduada de niñas del Preventorio de Judizmendi, del Ayuntamiento de Alava, dependiente del Consejo Escolar Primario «Delegación Nacional de la Sección Femenina de F. E. T. y de las J. O. N. S.».

Alicante

Una sección de niños de la graduada de niños «San Jorge», del casco del Ayuntamiento de Alcoy, dependiente del Consejo Escolar Primario de la Delegación Nacional del Frente de Juventudes.

Unitaria de niños «General Yagüe», del casco del Ayuntamiento de Elche, dependiente del Consejo Escolar Primario de la Delegación Nacional del Frente de Juventudes.

Una sección de niños de la graduada de niños «San Atán-gelo», del casco del Ayuntamiento de Elche, dependiente del Consejo Escolar Primario de la Delegación Nacional del Frente de Juventudes.

Almería

Unitaria de niños de la parroquia «Nuestra Señora del Rosario», del casco del Ayuntamiento de Lubrín, dependiente del Consejo Escolar Primario «Patronato Diocesano de Educación Primaria de Almería».

Barcelona

Unitarias de niños números 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, y 12 del «Grupo Benéfico» del casco del Ayuntamiento de Barcelona (capital), dependientes del Consejo Escolar Primario «Superior de Protección de Menores».

Unitaria de niñas de la calle Rosario, número 33, del casco del Ayuntamiento de Barcelona (capital), dependiente del Consejo Escolar Primario «Mater Amabilis».

Graduada de niños, de dos secciones, de la parroquia «Nuestra Señora del Carmen», del casco del Ayuntamiento de Barcelona (capital), dependiente del Consejo Escolar Primario «Escuelas Parroquiales de la Diócesis de Barcelona».

Escuela de párvulos de la parroquia de San Carlos Borromeo, del casco del Ayuntamiento de Barcelona (capital), del

Consejo Escolar Primario «Escuelas Parroquiales de la Diócesis de Barcelona».

Una sección de niñas de la graduada de niñas de la parroquia de San Vicente de Sarrià, del Ayuntamiento de Barcelona (capital), del Consejo Escolar Primario «Escuelas Parroquiales de la Diócesis de Barcelona».

Unitaria de niñas de la parroquia de Nuestra Señora del Carmen, del casco del Ayuntamiento de Barcelona (capital), del Consejo Escolar Primario «Escuelas Parroquiales de la Diócesis de Barcelona».

Una sección de niños de la graduada de niños de la parroquia San Vicente de Sarrià, del Ayuntamiento de Barcelona (capital), dependiente del Consejo Escolar Primario «Escuelas Parroquiales de la Diócesis de Barcelona».

Unitaria de niños de Valldoreix, del Ayuntamiento de San Cugat del Vallés, del Consejo «Escuelas Parroquiales de la Diócesis de Barcelona».

Sección de párvulos de la graduada de niños del casco del Ayuntamiento de San Saturnino de Noya, del Consejo Escolar Primario «Escuelas Parroquiales de la Diócesis de Barcelona».

Cádiz

Unitaria de niñas de El Rinconcillo, del Ayuntamiento de Algeciras, del Consejo Escolar Primario «Fundación Nuestra Señora de los Milagros».

Unitaria de niños Preparatoria del Conservatorio de Música «Manuel de Falla», de Cádiz (capital).

Unitaria de niños de la Casa Tutelar de Menores de San José, del casco del Ayuntamiento de Cádiz (capital), del Consejo Escolar Primario «Superior de Protección de Menores».

Tres secciones de niñas de la graduada «María Luisa Terry», del casco del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, del Consejo Escolar Primario «Delegación Nacional de la Sección Femenina de F. E. T. y de las J. O. N. S.».

Dos secciones de niños del Grupo Escolar «La Sagrada Familia», del casco del Ayuntamiento de Puerto de Santa María, del Consejo Escolar Primario «Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia».

La Coruña

Unitaria de niños «Ardemil-Mesón del Viento» y unitaria de niños «Castrelos-Leira», del Ayuntamiento de Ordenes, dependiente del Consejo Escolar Primario del Ayuntamiento.

Unitaria de niños del Monasterio de Santa María La Real, del Ayuntamiento de Sobrado de los Monjes, del Consejo Escolar Primario del Monasterio.

Guipúzcoa

Graduada de niños, de cuatro secciones, del barrio de Miracruz-Inchaurrondo, del Ayuntamiento de San Sebastián, del Consejo Escolar Primario «Congregación de la Asunción en España».

Huelva

Una sección del Grupo Escolar de niños del casco del Ayuntamiento de Huelva (capital), del Consejo Escolar Primario «Asociación de Empleados y Obreros de los Ferrocarriles de España».

Madrid

Una sección de niños del Grupo Escolar «Zumalacárregui», del casco del Ayuntamiento de Madrid (capital).

Seis secciones de niñas del Colegio de Huérfanos de Ferroviarios, del casco del Ayuntamiento de Madrid (capital), del Consejo Escolar Primario del mismo.

Una sección de párvulos de la graduada «Santa María Araceli», del casco del Ayuntamiento de Madrid (capital), del Consejo Escolar Primario de igual denominación.

Una plaza de Maestra maternal, transformándose otra de éstas en Escuela de párvulos (sección), del Grupo Escolar «Divino Maestro», del casco del Ayuntamiento de Madrid (capital), del Consejo Escolar Primario de igual denominación.

Una sección de niños del Grupo Escolar «Miguel Blasco Vilatela», del casco del Ayuntamiento de Madrid (capital), del Consejo Escolar Primario del Frente de Juventudes.

Graduada de niñas, de cuatro secciones, de la calle de Santa Isabel, número 42, del casco del Ayuntamiento de Madrid (capital), del Consejo Escolar Primario «Congregación de la Asunción en España».

Una sección de niñas de la graduada «María Inmaculada», de Carabanchel Alto, del Ayuntamiento de Madrid (capital), del Consejo Escolar Primario de igual denominación.

Dos secciones de niñas del Grupo Escolar «Carmen Cabezeulo», del casco del Ayuntamiento de Madrid (capital), del Consejo Escolar Primario «Delegación Nacional de la Sección Femenina de F. E. T. y de las J. O. N. S.».

Una sección de niños del Grupo Escolar «Parque Móvil de los Ministerios Civiles», del casco del Ayuntamiento de Madrid (capital), del Consejo Escolar Primario «San Cristóbal».

Málaga

Unitaria de niñas de Cancelada, del Ayuntamiento de Estepona, del Consejo Escolar Primario.

Dos unitarias de niños del casco del Ayuntamiento de Estepona, del Consejo Escolar Primario.

Tres secciones de niñas de la graduada de niñas de la calle San José del Tomillar, del casco del Ayuntamiento de Málaga (capital), del Consejo Escolar Primario «Congregación de la Asunción en España».

Murcia

Una sección de niños del casco del Ayuntamiento de Murcia (capital), del Consejo Escolar Primario «Hermandad Santísimo Cristo de la Misericordia».

Unitaria de niñas del casco del Ayuntamiento de Murcia (capital), del Consejo Escolar Primario «Escuelas Católicas de doña Magdalena Márquez».

Orense

Unitaria de niños del poblado del pantano de Prada, del Ayuntamiento de La Vega, del Consejo Escolar Primario.

Palencia

Una sección de niñas del Grupo Escolar «Divino Maestro», del casco del Ayuntamiento de Palencia (capital), del Consejo Escolar Primario de igual denominación.

Sevilla

Unitaria de niños de la parroquia Divino Salvador, del casco del Ayuntamiento de Castilblanco de los Arroyos, del Consejo Escolar Primario «Patronato Diocesano de Educación Primaria de Sevilla».

Unitaria de niños de la parroquia «Nuestra Señora de la Asunción», del casco del Ayuntamiento de Húévar, del Consejo Escolar Primario «Patronato Diocesano de Educación Primaria de Sevilla».

Una sección de niñas de la graduada de niñas del casco del Ayuntamiento de Mairena del Alcor, del Consejo Escolar Primario «Patronato Diocesano de Educación Primaria de Sevilla».

Teruel

Unitaria de niños Preparatoria del Seminario Menor, del casco del Ayuntamiento de Alcorisa.

Toledo

Unitaria de niños del casco del Ayuntamiento de Escalónilla, del Consejo Escolar Primario de la Parroquia.

Dos unitarias de niños del casco del Ayuntamiento de Santa Cruz de la Zarza, del Consejo Escolar Primario de la parroquia «Santiago Apóstol».

Una sección de niños de la Casa Observación, del casco del Ayuntamiento de Toledo (capital), del Consejo Escolar Primario «Superior de Protección de Menores».

Valencia

Unitaria de niños de la calle Gómiz, número 69, del casco del Ayuntamiento de Onteniente, del Consejo Escolar Primario V. O. T.

Unitaria de niñas de la calle Vicente Branchet, número 5, del casco del Ayuntamiento de Valencia (capital).

Vizcaya

Una sección de párvulos de la graduada de niñas del casco del Ayuntamiento de Galdácano, del Consejo Escolar Primario «Firestone Hispania».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 10 de enero de 1961.

RUBIO GARCÍA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

* * *

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se autoriza el funcionamiento legal, con carácter provisional, del Centro de enseñanza primaria no estatal denominado «Academia San Isidro», establecido en la calle de García Morato, número 12, en Granada, por don Miguel Martín Martín.

Visto el expediente instruido a instancia de don Miguel Martín Martín, en súplica de que se autorice el funcionamiento legal del Centro de Enseñanza Primaria no estatal denominado «Academia San Isidro», establecido en la calle de García Morato, número 12, en Granada, del que es propietario; y

Resultando que este expediente ha sido tramitado por la Delegación Administrativa de Educación de Granada; que se han unido al mismo todos los documentos exigidos por las disposiciones en vigor, y que la petición es favorablemente informada por la Inspección de Enseñanza Primaria competente y por la citada Delegación Administrativa.

Vistos asimismo lo preceptuado en los artículos 25 y 27 de la vigente Ley de Educación Primaria, de 17 de julio de 1945 («Boletín Oficial del Estado» del 18); lo dispuesto en la Orden ministerial de 15 de noviembre del mismo año («Boletín Oficial del Estado» de 13 de diciembre), y demás disposiciones aplicables.

Vistos, por último, el Decreto número 1637, de 23 de septiembre de 1959 («Boletín Oficial del Estado» del 26), convalidando las tasas por reconocimiento y autorización de Centros no estatales de enseñanza, y la Orden ministerial de 22 de octubre siguiente («Boletín Oficial del Estado» del 26), dando normas para el percibo de las mismas.

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Autorizar, con carácter provisional, durante el plazo de un año, el funcionamiento legal, supeditado a las disposiciones vigentes en la materia y a las que en lo sucesivo pudieran dictarse por este Ministerio del Centro denominado «Academia San Isidro», establecido en la calle de García Morato, número 12, en Granada, por don Miguel Martín Martín, para la enseñanza primaria no estatal, bajo la dirección pedagógica de dicho señor, con una clase unitaria de niños (matrícula máxima, 45 alumnos), otra unitaria de niñas (matrícula máxima, 50 alumnas) y otra de párvulos (matrícula máxima, 50 alumnos), todos de pago, regentadas, respectivamente, por el indicado señor, por doña María de los Angeles Huertas Barba y doña Teresa Soler Zamora, todos ellos en posesión del título profesional correspondiente, a tenor del apartado cuarto del artículo 27 de la mencionada Ley.

2.º Que la dirección de este Centro docente queda obligada a comunicar a este Departamento:

a) El nombramiento de nuevo Director y profesorado en el momento mismo que se produzcan, así como cualquier incidente que pueda alterar la organización del Colegio, como traslado de locales, ampliación o disminución de clases, aumento de matrícula, traspaso, etc.; y

b) Comunicar asimismo cuando el Colegio se clausure, ya sea por iniciativa de su Director, empresa, etc.; el no hacerlo así impedirá en el futuro conceder a la persona o entidad de que se trate autorización para la apertura de nueva Escuela.

3.º Que transcurrido el plazo de un año, a partir de la fecha de la presente, la Inspección de Enseñanza Primaria competente emita el preceptivo informe acerca del funcionamiento de este establecimiento docente, haciendo propuesta expresa de la ratificación definitiva o anulación, en su caso, de la autorización provisional, que para su apertura oficial se le concede ahora.

4.º Que en el término de treinta días, a contar de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», la representación legal de este Centro de enseñanza abonará la